



REPUBLICA DE COLOMBIA
19807408900120220003100
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL EN ORALIDAD
Carrera 17 No. 18-18- TIMBIO – CAUCA

PRO: EJECUTIVO SINGULAR
DTE: MESIAS MUÑOZ ORDOÑEZ
DDO: JORGUE ELICER BUITRON MACA
RAD: 2018-00026-00

AUTO INTERLOCUTORIO 204

Timbio, veintiséis (26) de julio del año dos mil veintidós (2.022)

Teniendo en cuenta que se allegó al presente expediente solicitud de secuestro del bien inmueble, que se encuentra embargado en el que consta el registro del Embargo, el Juzgado de conformidad con los artículos 595 del C.G.P,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Comisionar a la INSPECCIÓN DE POLICIA DE TIMBÍO – CAUCA, a fin de que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble de las siguientes características:

matricula: 120-196676 de la ORIP

área 134 mts²

linderos y cabida descritos en el certificado de tradición y escritura 165 de 2014/05/02

dirección calle 12 # 18-93

propietario: JORGUE ELICER BUITRON MACA identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 76.334.697.

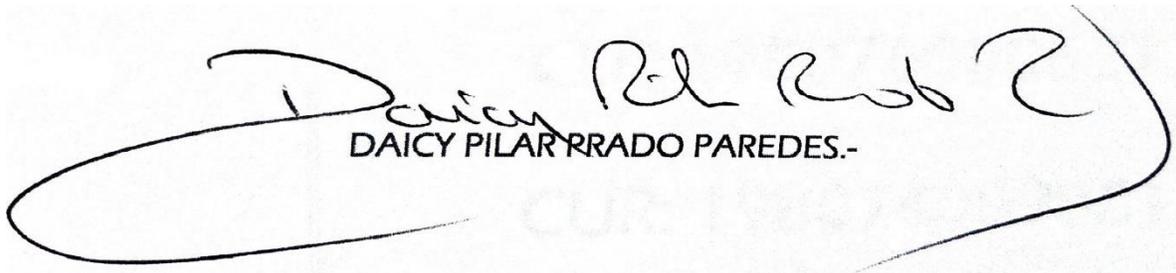
SEGUNDO: COMISIONASE al INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE TIMBÍO - CAUCA, para que lleve a cabo tal diligencia. En consecuencia, líbrese el Despacho Comisorio con los insertos del caso con amplias facultades para que nombre el Secuestre, lo posesione (artículo 48º del C.G.P.), y las que le otorgan los artículos 37 al 40 de la misma obra y absuelva los incidentes de carácter adjetivo que en el curso de la misma puedan formular.

TERCERO: Se hace la salvedad de que de que esta Entidad es la competente de conformidad con el artículo 595 del Código General del Proceso y en el evento de que la autoridad administrativa comisionada se abstenga de realizar dicha comisión, se estará incurriendo por parte de los funcionarios a cargo en el delito

de fraude a resolución judicial, conducta punible contemplada en el artículo 454 del Código de Penal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación
en estado No.043

Hoy, 27 de julio de 2022

EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO
Secretaria